



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA.

El **L.C.P. y M.E. RAFAEL PADILLA DÍAZ**, Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción I, 110, 112 fracción I, 130 y 138 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 67 bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como el ARTÍCULO QUINTO de la reforma publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" mediante decreto número 456 del día 07 de septiembre de 2020 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a las personas físicas y morales que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el registro del padrón de testigos sociales, los cuales podrán intervenir en todos los procesos de contratación y administración directa en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice el Ayuntamiento de Mazatlán, quienes deberán acreditar los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

I. REQUISITOS

- I. Ser un ciudadano de reconocida honradez y solvencia moral;
- II. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- III. No haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos tres años previos a la fecha en que presente su solicitud para ser testigo social;
- IV. Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, y
- V. Manifestar bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de intereses en los términos de la Ley aplicable.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para obtener el registro como Testigo Social, deberá presentarse solicitud escrita ante el Órgano Interno de Control, presentando original y copia para cotejo, de los siguientes documentos:

Persona Física:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable;
- II. Las constancias que acrediten el contenido de su currículum;
- III. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios, familiar, de amistad o afectiva;
- IV. Presentar escrito, en donde haga una exposición de motivos, del porque quiere ser Testigo Social y cuáles serían sus aportaciones.
- V. Asistir a los cursos de capacitación que en su caso, sean convocados por el Órgano;
- VI. Presentar una constancia que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- VII. Identificación vigente con fotografía, y
- VIII. Grado de especialización, preparación y experiencia profesional.

Persona Moral:

- I. Presentar documento certificado, con poder general de designación de un miembro que ejerza la actividad de testigo social en representación de la persona moral.
- II. Presentar por parte del representante de la persona moral, los requisitos contemplados de la fracción I al VIII de los requisitos para Personas Físicas.

III. PROCEDIMIENTO

Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por los interesados y serán gratuitos, los cuales son los siguientes:

- A. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud para participar

en el proceso de selección, mediante escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, que contendrá el nombre del interesado y/o representante de la persona moral, su domicilio, correo electrónico, la aceptación de que las notificaciones con motivo del proceso de selección se practiquen mediante el correo electrónico designado, la manifestación de su interés para obtener el registro como Testigo Social. Los participantes que no entreguen la documentación completa en la fecha que les corresponda, no serán seleccionados para el otorgamiento del registro correspondiente. No habrá prórroga a estas fechas para la presentación de la documentación.

- B. Se integrará un expediente por participante, que contendrá la documentación presentada por cada uno de ellos.
- C. El titular del Órgano Interno de Control, será el encargado de dictaminar y resolver las solicitudes de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.
- D. El registro para ser testigo social lo otorgará el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Mazatlán, el cual se difundirá en los portales electrónicos institucionales del Ayuntamiento de Mazatlán, los nombres de quienes hayan sido acreditados para fungir como tales.
- E. La documentación presentada por los participantes que no hayan obtenido el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, será devuelta transcurridos cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de haberse comunicado la resolución.
- F. El registro otorgado tendrá vigencia de dos años, a cuyo término podrá ampliarse la misma por un periodo similar, previa autorización y tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del testigo social.
- G. La Tesorería Municipal en conjunto con el órgano interno de control determinará la contraprestación del testigo social, la cual será en función de las horas de su servicio y las características específicas de cada obra, mismas que deberán establecerse en su contrato respectivo.

IV. FECHAS Y LUGAR DE ENTREGA

- A. La recepción de la documentación se hará en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, ubicadas en Calle México #200 Altos, Centro C.P.82000, Mazatlán, Sin, teléfono 6699828469.
- B. Las fechas de presentación de la documentación serán del 23 al 27 de Noviembre de 2020, aquellas solicitudes presentadas extemporáneas no participaran en el proceso de selección.
- C. El horario de presentación será 9:00 a 15:00 horas.
- D. Una vez seleccionados los Testigos Sociales, se les notificará escrito a quienes resulten seleccionados del proceso de elección de la presente convocatoria, el cual se difundirá en los portales electrónicos institucionales del Ayuntamiento de Mazatlán, los nombres de quienes hayan sido acreditados para fungir como tales.
- E. Los Testigos Sociales entrarán en funciones a partir del día 02 de Enero de 2021

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Mazatlán, Sinaloa 17 de Noviembre de 2020

L.C.P. Y M.E. RAFAEL PADILLA DÍAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



TESTIGOS SOCIALES

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa. Las entidades públicas están obligados a que en las licitaciones públicas y obras de administración directa que realicen instituciones, deberán participar personas que se denominan testigos sociales.

Los cuales a través de los Órganos internos de control de cada institución, tendrán a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa, con voz y emitirán un testimonio con validez vinculatoria que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que tendrá difusión en sus páginas electrónicas oficiales correspondiente, así como en Compra Net-Sinaloa, y se integrará al expediente respectivo.

Los Testigos Sociales, son ciudadanos especializados que vigilarán todo el proceso de la licitación pública y obras de administración directa, de las entidades municipales.

FUNCIONES DE LOS TESTIGOS SOCIALES

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las instituciones, mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en los procedimientos de licitación para el establecimiento de acciones en la contratación, así como de las obras por administración directa;
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar y a los órganos internos de control respectivo. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de diez días naturales siguientes a su participación en la página de internet de la institución que corresponda; y,
- d) El testigo social en los procedimientos de licitación, hará constar en el acta que al efecto se levante, las observaciones e irregularidades de cada etapa del procedimiento, tales como la emisión de las bases de licitación, visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de las propuestas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas y acta de fallo, la cual formará parte del expediente único de la obra.

En caso de que el testigo social o los ciudadanos miembros de los comités detecten irregularidades en los procedimientos de licitación, deberá remitir de manera inmediata su testimonio al órgano interno de control, con copia para la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.